

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;"><small>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: Propuesta Política</small> <small>DOCUMENTO: Estatutos</small></p>		FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO		
<p>mayoría de la Coordinación Nacional o del 30 por ciento de los comités delegacionales. La convocatoria se realizará con una anticipación de por lo menos diez días. Este tipo de Asamblea se llevará a cabo para tratar asuntos de particular importancia para la Agrupación.</p> <p>c) Constitución (...)</p> <p>ARTÍCULO 14</p> <p>De la Coordinación Nacional</p> <p>a) Integración</p> <p>La Coordinación Nacional será el órgano que represente a nivel nacional a la Agrupación Política Nacional. Estará integrada por:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Un mínimo de dos delegados por Estado y hasta 100 afiliados, y con un Delegado mas cada cincuenta afiliados adicionales, hasta llegar a un máximo de diez Delegados por delegación estatal.</p> <p>d) (...)</p> <p>Se reunirá en pleno (es decir la Presidencia, las comisiones y los delegados), un mínimo de tres</p>	<p>la Coordinación Nacional o por dos de los integrantes de la Coordinación Nacional. La convocatoria se realizará con una anticipación de por lo menos 72 horas. Este tipo de Asamblea se llevará a cabo para tratar asuntos de particular importancia para la Agrupación.</p> <p>c) Constitución (...)</p> <p>En caso de no reunirse el quórum legal en la primera convocatoria, en segunda convocatoria del mismo día, el quórum será válido con quienes se encuentren presentes.</p> <p>ARTÍCULO 14</p> <p>De la Coordinación Nacional</p> <p>a) Integración</p> <p>La Coordinación Nacional será el órgano que represente a nivel nacional a la Agrupación Política Nacional. Estará integrada por:</p> <p>a) (...)</p> <p>c) Un mínimo de un delegado por cada tres Estados.</p> <p>d) (...)</p> <p>Se reunirá en pleno (es decir la Presidencia, las comisiones y los delegados), un mínimo una vez</p>		<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS				
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Propuesta Política</i> DOCUMENTO: <i>Estatutos</i>	TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<p>veces al año o cuando así fuera necesario. El quórum de sus reuniones necesitará la presencia de 11 de sus miembros y sus decisiones serán por mayoría simple.</p> <p>(...)</p> <p>b) Atribuciones de la Coordinación Nacional</p> <p>Son atribuciones de la Coordinación Nacional:</p> <p>i) (...)</p> <p>iv) Vigilar el buen desempeño general de la Agrupación y de cada una de sus secretarías integradas en la Secretaría Técnica.</p> <p>v) (...)</p> <p>xi) Ningún afiliado podrá integrar durante un mismo periodo dos o más órganos de Dirección dentro de la Agrupación, con excepción de su cargo y el de Delegado de la Asamblea Nacional.</p> <p>xii) Las demás que otorguen los presentes estatutos y su reglamento.</p> <p>De la Presidencia de la APN</p> <p>Son atribuciones de la Presidencia de la APN:</p> <p>i) (...)</p>	<p>al año o cuando así fuera necesario. El quórum de sus reuniones necesitará la presencia del 50 por ciento mas uno de sus miembros y sus decisiones serán por mayoría simple.</p> <p>(...)</p> <p>b) Atribuciones de la Coordinación Nacional</p> <p>Son atribuciones de la Coordinación Nacional:</p> <p>i) (...)</p> <p>iv) Vigilar el buen desempeño general de la Agrupación y de la Secretaría Técnica.</p> <p>v) (...)</p> <p>Se deroga</p> <p>xii) Las demás que otorguen los presentes estatutos y su reglamento</p> <p>De la Presidencia de la APN</p> <p>Son atribuciones de la Presidencia de la APN:</p> <p>i) (...)</p> <p>v) Convocar y organizar las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias con apoyo de la Secretaría Técnica.</p>			<p>En concordancia con otros artículos reformados.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: <i>Propuesta Política</i> DOCUMENTO: <i>Estadutos</i>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 15</p> <p>De la Secretaría Técnica</p> <p>a) Integración</p> <p>La Secretaría Técnica será nombrada por la CN y estará integrada por una o un Secretario Técnico y por lo menos 3 Secretarías. Su función será la de ejecutar y llevar a buen término las acciones acordadas por la Coordinación Nacional. Tendrá acuerdos con la Presidencia y Comisiones de la CN cada vez que se le requiera.</p> <p>Tendrá autonomía para su organización y desempeño interno, rindiendo dos informes.</p> <p>A) Informe respecto del estado de las finanzas; que será presentado cada tres meses a la CN, o bien, cuando la Asamblea o la CN lo consideren necesario.</p> <p>B) (...)</p> <p>Definirá con autonomía las siguientes Secretarías:</p> <p>i) Secretaría Administrativa y de Finanzas; responsable de la administración del patrimonio, recursos financieros y presentación de informes de ingresos y egresos al IFE.</p>	<p>vi) Convocar a las Asambleas Estatales o Municipales, si así lo requiere la Delegación.</p> <p>ARTÍCULO 15</p> <p>De la Secretaría Técnica</p> <p>a) Integración</p> <p>La Secretaría Técnica será nombrada por la CN y estará integrada por una o un Secretario Técnico y por lo menos una Secretaría Administrativa y de Finanzas. Su función será la de ejecutar y llevar a buen término las acciones acordadas por la Coordinación Nacional. Tendrá acuerdos con la Presidencia y Comisiones de la CN cada vez que se le requiera.</p> <p>Tendrá autonomía para su organización, elección de colaboradores y desempeño interno, rindiendo un informe anual.</p> <p>A) Informe respecto del estado de las finanzas; que será presentado cada año a la CN, o bien, cuando la Asamblea o la CN lo consideren necesario.</p> <p>B) (...)</p> <p>Definirá con autonomía la siguiente Secretaría:</p> <p>Secretaría Administrativa y de Finanzas; responsable de la administración del patrimonio, recursos financieros y presentación de informes de ingresos y egresos al IFE.</p>		<p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de la libertad de autoorganización.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS		
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: Propuesta Política DOCUMENTO: Estatutos		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL
		MOTIVACIÓN
(...) <p>ii) Secretaría de desarrollo de proyectos: Responsable de promover e instrumentar los objetivos explicitados en la declaración de principios y en el plan de acción.</p> <p>iii) Secretaría de Comunicación Social, responsable (en coordinación con la comisión de educación y comunicación social) de establecer canales de difusión (en tiempo y forma) de las actividades de la Agrupación de forma interna y externa y de coordinar (junto con el consejo editorial y la comisión de educación y comunicación social) y distribuir la revista de la APN, así como todos los documentos de circulación pública e interna emitidos por las instancias de dirección y operación de la APN.</p> (...)	Se deroga Se deroga	
ARTÍCULO 16 De los Comités Delegacionales La creación, la estructura y organización en cada delegación en las diversas entidades federativas, estará sujeta a su propio reglamento. Se basará en los siguientes lineamientos: <p>a) (...) b) Para la existencia de un comité delegacional se deberá contar con la aprobación por escrito ante la CN, del total de los delegados representantes existentes.</p>	ARTÍCULO 16 De los Comités Delegacionales La creación, la estructura y organización en cada delegación en las diversas entidades federativas, estará sujeta a su propio reglamento. Se basará en los siguientes lineamientos: <p>a) (...) b) Para la existencia de un comité delegacional se deberá contar con la aprobación por escrito ante la CN, de por lo menos el 50% de los delegados representantes</p>	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: Propuesta Política DOCUMENTO: Estatutos			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
c) Contará con un presidente que podrá ser elegido cada dos años por mayoría del comité delegacional. d) Para la realización de Asambleas Estatales o Municipales, éstas se registrarán según su reglamento.	c) Contará con un presidente que podrá ser elegido cada tres años por mayoría del comité delegacional. d) Para la realización de Asambleas Estatales o Municipales, éstas se registrarán según su reglamento, y serán convocadas por el Presidente Delegacional o en ausencia de este último, por el Presidente de la Coordinación Nacional. ARTÍCULO 17 Serán objeto de sanciones los afiliados que incurran en las siguientes faltas: a) (...)		En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.
d) Incumplan con el pago de dos o más cuotas y anuales sin causa justificada. ARTÍCULOS: 18 AL 21 (No presentan cambios) <u>Transitorios:</u> 1. (...)	Serán objeto de sanciones los afiliados que incurran en las siguientes faltas: a) (...)		
2. La presente estructura de la Agrupación será revisada por convocatoria de la CN a los 30 días después de obtenido el registro de la APN.	Se deroga 1. (...)		